

Dando curso al Convenio de Colaboración entre el Camões – Instituto da Cooperação e da Língua I.P., en adelante Camões I.P., y la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, en adelante DGLAB, que establece los principios de la colaboración para la promoción de los objetivos comunes de internacionalización de la literatura portuguesa definidos en la Resolución del Consejo de Ministros n.º 70/2016, de 22 de noviembre, se acuerda el siguiente Reglamento para una línea de acción única de apoyo a la traducción y edición de autores portugueses y por autores de los países africanos de lengua portuguesa y de Timor, en el extranjero.

Así, de conformidad con lo definido en la Cláusula Tercera del referido Convenio de Cooperación, se aprueba el siguiente Reglamento:

## REGLAMENTO DE LA LÍNEA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN Y EDICIÓN DE AUTORES PORTUGUESES Y DE LENGUA PORTUGUESA EN EL EXTRANJERO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1.º

##### **Objeto**

El presente Reglamento establece las bases normativas para las Líneas de Apoyo a la Traducción y a la Edición en el extranjero de obras de autores portugueses y por autores de los países africanos de lengua portuguesa y de Timor, en adelante LATE.

##### Artículo 2.º

##### **Ámbito**

- 1 - La LATE se destina a promocionar la traducción y la edición en el extranjero de obras escritas en lengua portuguesa, por autores portugueses y por autores de los países africanos de lengua portuguesa y de Timor, a través de apoyos financieros y de becas para traductores.
- 2 - La LATE abarca obras de ensayo literario, ficción, poesía, teatro y literatura infantil y juvenil.
- 3 - La internacionalización de la producción editorial portuguesa en los ámbitos de la ilustración y de los cómics es objeto de una línea de apoyo específica, cuya iniciativa y gestión competen a la DGLAB, según su misión y competencias.
- 4 - La publicación en territorio brasileño es objeto de una línea específica de apoyo a la edición, cuya iniciativa y gestión competen a la DGLAB, según su misión y competencias.

### Artículo 3.º

#### **Objetivos**

Constituyen objetivos de la LATE:

- a) Incentivar el conocimiento y la divulgación internacional del patrimonio bibliográfico en lengua portuguesa y de sus autores.
- b) Proporcionar un conjunto de recursos y de fondos para Bibliotecas portuguesas o internacionales, Cátedras, Centros de Lengua Portuguesa, Centros Culturales o Universidades, en particular aquellos que tengan Convenios de Colaboración con el Camões, I.P.
- c) Garantizar la presencia de autores y de obras de la literatura portuguesa en los mercados editoriales internacionales.
- d) Articular la difusión de autores y de obras de literatura en lengua portuguesa con acciones enmarcadas en la participación en ferias internacionales del libro, festivales literarios y otros eventos internacionales relevantes.

### Artículo 4.º

#### **Destinatarios**

Son destinatarios directos del apoyo las Editoriales nacionales y extranjeras que presenten candidaturas para la publicación, ya sea en formato impreso o en formato digital, de obras que se integren en el ámbito de la LATE, destinadas a los mercados y al público en el extranjero.

### Artículo 5.º

#### **Admisibilidad**

- 1 - Para presentarse a la LATE serán admitidas obras de poesía, ficción, ensayo literario, teatro y literatura infantil y juvenil:
  - a) Escritas en lengua portuguesa y por autores portugueses, autores de los países africanos de lengua portuguesa y de Timor;
  - b) Que sean objeto de una traducción directa e integral, siendo admitidas todas las lenguas de destino.
  - c) Antologías o similares, en cualquier género, de uno o más autores, que correspondan o no a una edición original en Portugal.
- 2 - No serán admitidas obras referentes a traducciones y proyectos editoriales que hayan sido ya objeto de apoyo financiero por parte de una o ambas instituciones promotoras.
- 3 - Una solicitud representará a una única obra, pudiendo cada Editorial presentar anualmente más de una solicitud.
- 4 - Todas las solicitudes formalmente presentadas serán aceptadas para su valoración.

## Artículo 6.º

### **Divulgación**

La divulgación de la LATE está promovida por la DGLAB y por el Camões, IP:

- a) De forma directa, en un contexto internacional, en ferias profesionales y en otros eventos donde estén presentes los beneficiarios;
- b) A través de las redes de Acción Cultural Externa, en particular las del Camões I.P.;
- c) A través de las respectivas plataformas y canales de comunicación.

## Artículo 7.º

### **Financiación**

- 1 - Los presupuestos de la DGLAB y del Camões I.P. asumen la financiación de la LATE.
- 2 - La financiación de la LATE queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria anual de ambas instituciones.

## Artículo 8.º

### **Evaluación y deliberación**

- 1 - Se constituye una Comisión Técnica competente para evaluar y deliberar los resultados anuales de las LATE.
- 2 - La Comisión Técnica está compuesta por miembros de la DGLAB y del Camões I.P. y por miembros de la Asociación Portuguesa de Escritores y de la Asociación de Lusitanistas, nombrados anualmente.
- 3 - Teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 6.º y dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, corresponde a los miembros de la DGLAB y del Camões I.P. definir los importes financieros que se han de asignar.
- 4 - La Comisión Técnica puede establecer un conjunto de obras de referencia de la literatura portuguesa en los diversos ámbitos elegibles, con el propósito de garantizar en plazo la existencia de ediciones internacionales, en particular en lenguas consideradas de prioridad estratégica.
- 5 - Los resultados de la LATE, acordados por la Comisión, constarán en un acta.
- 6 - Se divulgará públicamente el conjunto de candidaturas que contarán con apoyo.

## **CAPÍTULO II**

### **Candidaturas y selección**

#### Artículo 9.º

#### **Requisitos de la solicitud**

La LATE tiene una periodicidad anual, terminando el plazo para presentar la solicitud el 31 de marzo de cada año, o en el día laborable siguiente en caso de que la fecha coincida en día festivo o en fin de semana.

- 1 - Las solicitudes se pueden entregar a lo largo de todo el año.
- 2 - Las obras que son candidatas no pueden estar publicadas en la fecha de presentación de la candidatura.
- 3 - Cada solicitud se entregará simultáneamente a la DGLAB y al Camões I.P., por e-mail o por correo postal.
- 4 - La solicitud se compone de (1) formulario facilitado por las instituciones y por:
  - a) Contrato de traducción;
  - b) Contrato de derechos de autor o documento que certifique la cesión de derechos por parte del autor;
  - c) Si procede, contrato relativo a derechos conexos;
  - d) *Curriculum vitae* de lo(s) traductor(es).
- 5 - En el formulario se solicitará la siguiente información:
  - a) Identificación de la editorial candidata;
  - b) Identificación de la obra original u obras originales cuando se trate de antologías – (autor, año de edición, editorial, número de páginas)
  - c) Identificación de la obra que se publicará (título traducido, lengua, nombre del traductor, fecha prevista de publicación, tirada, número de páginas, aparato crítico)
  - d) Coste total de la traducción y tarifa aplicadas (precio por página / precio por línea);
  - e) Coste final de la producción (incluye diseño, impresión, papel y calidad; no incluye el valor de la traducción);
  - f) Precio estimado de venta al público;
  - g) Otros apoyos.

## Artículo 10.º

### **Exclusión de la candidatura**

- 1 - Quedan excluidas las candidaturas formalmente incompletas y aquellas obras definidas como no elegibles.
- 2 - Quedan excluidas las candidaturas presentadas por Editoriales en incumplimiento relacionado con proyectos apoyados por una o ambas instituciones.
- 3 - Los candidatos excluidos serán notificados por escrito.
- 4 - La exclusión de una candidatura no impide su presentación en años siguientes, en el caso que cumpla los criterios de elección.
- 5 -

## Artículo 11.º

### **Proceso de evaluación**

- 1 - La evaluación de las candidaturas será realizada por la Comisión Técnica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del presente Reglamento.
- 2 - La definición unitaria de los apoyos financieros que se otorgarán es de la responsabilidad exclusiva de la DGLAB y del Camões I.P.
- 3 - Cada candidatura podrá tener apoyo para la totalidad o para uno de los componentes del coste (traducción y edición).
- 4 - En el proceso de evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Importancia relativa del objeto de la candidatura en el contexto del mercado al que se destina;
  - b) Importancia estratégica de la lengua de destino;
  - c) Perfil de la Editorial;
  - d) CV del traductor;
  - e) Conjunto de obras de referencia (en los términos del nº 4 del artículo 8º del presente Reglamento).
- 5 - La DGLAB y el Camões I.P. podrán definir las prioridades estratégicas en relación a los mercados editoriales, lenguas de destino, obras y/o autores prioritarios, en función, en particular, de los objetivos de representación nacional externa, celebración de efemérides literarias o iniciativas de carácter cultural.
- 6 - En las obras de poesía, la Comisión Técnica podrá dar preferencia a ediciones bilingües.

## **CAPÍTULO III**

### **Ejecución**

#### Artículo 12.º

##### **Apoyo financiero**

- 1- La concesión del apoyo financiero se destinará a la coparticipación, en un porcentaje resultante del proceso de evaluación, de los costes de traducción y los costes de edición objeto de la candidatura.
- 2- El apoyo se concederá bajo la forma de subsidio y se pagará por transferencia bancaria, en euros, a nombre de la Editorial.
- 3- El proceso de transferencia se iniciará únicamente después de la recepción del contrato firmado por todas las partes involucradas.
- 4- La DGLAB y el Camões I.P. serán responsables de la parte del pago que les corresponda, definida en el proceso de evaluación.
- 5- La DGLAB y el Camões I.P. procederán al pago del apoyo, en una sola vez, hasta final del año, al que se refiere la candidatura.

#### Artículo 13.º

##### **Becas para traductores**

- 1 - La LATE prevé la concesión de becas para traductores, en los términos del Reglamento del Programa Vieira del Camões I.P.
- 2 - A tal efecto, y en el marco del referido programa, se pondrán a disposición hasta cuatro becas anuales por el Camões I.P.

#### Artículo 14.º

##### **Apoyo a la traducción y edición de obras de referencia de la literatura portuguesa**

- 1 - LATE prevé una modalidad de apoyo a la traducción y edición de obras de referencia de la literatura portuguesa.
- 2 - Además de la coparticipación de los costes de traducción y de los costes de edición, en los términos del artículo 12.º, la presente modalidad prevé también la adquisición de 50 ejemplares de la obra por parte de la DGLAB y del Camões, I.P., para su distribución por Bibliotecas portuguesas o extranjeras, Cátedras, Centros de Lengua Portuguesa, Centros Culturales o Universidades, dando preferencia a aquellas que tengan Convenios de Cooperación con el Camões, I.P.

## Artículo 15.º

### **Resultados**

- 1 - Los resultados finales serán comunicados por escrito a todas las Editoriales.
- 2 - Las Editoriales que no tengan apoyo serán informadas del motivo de la exclusión.
- 3 - El conjunto de candidaturas apoyadas será divulgado públicamente por la DGLAB y por el Camões, I.P. en las respectivas plataformas de comunicación.
- 4 - El Acta de la Comisión Técnica será publicada en las páginas web de la DGLAB y del Camões, I.P. en *internet*.

## Artículo 16.º

### **Contrato**

- 1 - A las Editoriales cuyas candidaturas sean objeto de apoyo se les enviará un contrato en el que se define los compromisos recíprocos de las partes integrantes.
- 2 - El contrato será firmado por la Editorial y por los representantes de la DGLAB y del Camões, I.P.
- 3 - La redacción del contrato incluye, específicamente:
  - a) Identificación de la Editorial y de la persona responsable de la firma;
  - b) Identificación de la DGLAB y del Camões, I.P. y de los responsables de la firma;
  - c) Obra que se apoyará, autor, título original, tirada, fecha prevista de publicación y valor del apoyo;
  - d) Compromisos de la Editorial y de las instituciones, tal como consta en el artículo 14º del presente Reglamento;
  - e) Plazo validez después del cual se considera motivo de incumplimiento.
4. El contrato se considera válido hasta el mes de diciembre del año siguiente al de la candidatura.

## Artigo 17.º

### **Compromisos**

- 1 - Las instituciones DGLAB y Camões, I.P. se comprometen a:
  - a) Publicar el presente Reglamento en las páginas web de la DGLAB y del Camões, I.P.;
  - b) Facilitar los formularios para la candidatura;
  - c) Divulgar los resultados por escrito, enviando un contrato que defina el valor y los términos de apoyo a otorgar;
  - d) Proceder al pago de las cantidades acordadas, según la recepción del contrato debidamente firmado por la Editorial;

e) Realizar el pago del apoyo hasta final de año de la candidatura.

2- La Editorial se compromete a:

- a) Publicar la obra apoyada, en los términos del contrato, hasta final del año siguiente al de la candidatura;
- b) Indicar en la obra apoyada el apoyo recibido, mediante la inscripción: CON EL APOYO DE DIREÇÃO-GERAL DO LIVRO, DOS ARQUIVOS E DAS BIBLIOTECAS/DGLAB Y DE CAMÕES – INSTITUTO DA COOPERAÇÃO E DA LÍNGUA I.P./CAMÕES I.P. / PORTUGAL, acompañada de los respectivos logotipos de cada una de las instituciones.
- c) La mención anterior se puede hacer en lengua portuguesa o en la lengua de destino.
- d) Informar la DGLAB y el Camões, I.P. de cualquier alteración imprevista que pueda ser relevante para el cumplimiento integral del contrato;
- e) Enviar a la DGLAB y al Camões, I.P. cinco ejemplares de las obras apoyadas.
- f) Enviar diez ejemplares de las obras apoyadas a la Red de Enseñanza del Portugués en el Extranjero (Cátedras, Centros de Lengua Portuguesa, Lectorados) y red de Centros Culturales, por indicación del Camões, I.P.

Artículo 18.º

#### **Incumplimiento**

- 1 - El incumplimiento injustificado de las obligaciones resultantes del presente Reglamento y del contrato firmado implica la cancelación del apoyo concedido y la devolución de las cantidades recibidas.
- 2 - La Editorial puede además quedar sujeto a la imposibilidad de presentar candidaturas a este Programa de Apoyo en un plazo de tres años.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Disposiciones finales**

Artículo 19.º

#### **Cambios**

El presente Reglamento puede ser modificado por acuerdo expreso entre la DGLAB y el Camões, I.P., debiendo someterse con antelación las propuestas de cambio a su aprobación por los miembros del Gobierno responsables del área de cultura y asuntos exteriores.



Artículo 20.º

**Dudas y omisiones**

Los casos de dudas y omisiones serán analizados en conjunto por la DGLAB y por el Camões, I.P., pudiendo ser convocada la Comisión Técnica, con carácter consultivo.